



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Secretaría docente

RESOLUCIÓN DECANAL N°026-2024-D-FCE.- de 07 de MARZO del 2024 -EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 14 señala, la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 5, numeral 5.2, dentro de los Principios de las Universidades contempla la Calidad Académica; y, en el artículo 30, respecto al proceso de acreditación de la calidad educativa;

Que, en el Estatuto, establece que es un principio de la Universidad Nacional del Callao el mejoramiento continuo de la calidad académica; y la Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 092-2023-CU, de fecha 29.03.2023 el Consejo Universitario se aprueba la modificación el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN, ADMINISTRATIVAS Y DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Que, el Consejo de Facultad y el Decano son órganos de gobierno responsable de planificar, ejecutar y evaluar las actividades académicas, administrativas y de investigación de la misma, correspondiéndole al Decano la responsabilidad de dirigir y supervisar las actividades académicas y administrativas de la facultad.

En uso de sus atribuciones que le confiere en los artículos N° 187.3 y 187.22 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

RESUELVE:

1. Designar las siguientes Comisiones Transitoria AD-HOC, para el periodo de abril a diciembre del 2024.

➤ Comisión de "Seguimiento de las Prácticas Pre-Profesionales", integrada por los siguientes docentes:

BAZALAR PAZ, MIGUEL ANGEL	PRESIDENTE
NORIEGA NAIRM FERNANDO DANIEL	SECRETARIO
CAMA SOTELO MANUEL SALVADOR	MIEMBRO
CASTILLO SAENZ RAFAEL ALAN	MIEMBRO
ESPINOZA AGURTO CARLOS AURELIO	MIEMBRO
PASACHE RAMOS MAXIMO FIDEL	MIEMBRO
TINEO MONTESINO ANA CONSUELO	MIEMBRO
OLIVARES RAMIREZ OSCAR ALEJANDRO	MIEMBRO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Secretaría docente

- Comisión de Revisión y Adecuación de la Normatividad de los Portafolios Docentes y Sílabos, integrada por los siguientes docentes:

CHOQUEHUANCA MARTINEZ MICAELA AYDE SILVIA	Presidenta
HUERTO CAQUI EDUARDO	Secretario
TINEO MONTESINO ANA CONSUELO	Colaborador
CAMA SOTELO MANUEL SALVADOR	Colaborador
JARA CALVO HUGO ALEJANDRO -	Colaborador
PASACHE RAMOS MAXIMO FIDEL	Colaborador
ANDRADE FLORES ARALY YADIRA	Colaborador
ZAPATA VILLAR ROBERT RAMON	Colaborador
VASQUEZ NEYRA JOSE ISMAEL	Colaborador
BALLENA DOMÍNGUEZ, VÍCTOR GIOVANNY	Colaborador
LEÓN VILLARUEL, MIGUEL ANGEL	Colaborador

1. Las comisiones transitorias AD-HOC antes mencionadas debe presentar un Plan de Trabajo Calendarizado, dentro de un plazo de 07 días al Director Departamento Académico de Economía, para su aprobación en el Consejo de Facultad.
2. Demandar, que las Comisiones Transitorias AD-HOC, designada en la presente resolución, deben presentar un **Informe Mensual de Cumplimiento de acuerdo a su Plan de trabajo** al director del Departamento Académico de Economía y al **30.12.2024 el respectivo Informe Final**.

Transcribir la presente Resolución los interesados y demás dependencias, para su conocimiento y fines.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Económicas

AUGUSTO GARO ANCHAY
DECANO